



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL.

CONVOCATORIA 2019

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado con contrato laboral, la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18, el Acuerdo 7.10/CG 13-03-18, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) del personal docente e investigador laboral indefinido, ampliando el ámbito de aplicación de dicho reconocimiento al profesorado contratado doctor interino, y el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que se conviene, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

Primero. Podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido y los Profesores Contratados Doctores Interinos, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2019 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y el procedimiento de evaluación será el mismo que los establecidos para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Tercero. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad (C/San Fernando, s/n) o Registros auxiliares, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su

Código Seguro De Verificación	eEXPEWrKlI9fpaDo+z75UQ==	Fecha	25/09/2019
Firmado Por	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eEXPEWrKlI9fpaDo+z75UQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

Cuarto. El modelo de solicitud establecido, se encontrará disponible en el Servicio de Gestión de Personal Docente, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (docentes.us.es) y en la nueva web de la Universidad de Sevilla cuando esté operativa.

Quinto. En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos, podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos.

Sexto.- Los efectos administrativos y económicos para los Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, con carácter indefinido, que se deriven de los tramos reconocidos se computarán a 1 de enero del año 2020.

Los efectos administrativos para los Profesores Contratados Doctores Interinos, que se deriven de los tramos reconocidos, serán con efectos de 1 de enero de 2020.

Séptimo. El profesorado contratado laboral que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año en curso, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos, con los efectos que procedan a 1 de enero del año siguiente.

Octavo. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas con carácter potestativo en reposición ante el rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado o Sala de lo Social, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR

P.D. (Resol. Rectoral de 08.02.16)

El Vicerrector de Profesorado

Fdo. Juan Carlos Benjumea Acevedo

Código Seguro De Verificación	eEXPEWrKlI9fpaDo+z75UQ==	Fecha	25/09/2019
Firmado Por	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eEXPEWrKlI9fpaDo+z75UQ==		

